



Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

62

ANEXO I

AMBIENTES DE PESCA CONTINENTAL

Importante: En los Ambientes NO incluidos en este listado, se aplica la Reglamentación General.

Se recomienda no vadear o ingresar en sectores con grava (pedregullo fino) en ríos y arroyos hasta el 01/01/2027, para evitar dañar las camas de desove.

Para mejorar la calidad de la pesca deportiva se recomienda que en los ambientes donde está permitido, los pescadores que lo deseen sacrifiquen solo un ejemplar de pequeño tamaño (menos de 30 cm), liberando los ejemplares más grandes.

ORDENAMIENTO ALFABÉTICO – RÉGIMEN ESPECÍFICO TEMPORADA 2026/2027

Referencia: LD: límite diario de captura.

ARGENTINO (LAGO): Habilitado durante todo el año. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador. Área de exclusión: Prohibida la pesca sobre ambas márgenes en un perímetro de doscientos (200) metros desde las nacientes y desembocaduras fluviales vinculadas al lago. Habilitado Trolling, cumpliendo con las exigencias de P.N.A.

BARRANCOSO (RÍO): Apertura: 01/10/2026. Cierre: 03/05/2027. Ámbito de aplicación: Totalidad del curso fluvial, desde sus nacientes hasta la desembocadura en el Lago Strobel. Régimen: Captura y Devolución Obligatoria de forma absoluta. Artes permitidas: Anzuelo simple con o sin rebaba. Zona catalogada de máxima vulnerabilidad biológica ante la invasión del alga Didymo: **Se exige portar el certificado diario de desinfección y proceder al lavado de materiales al finalizar la jornada.**

BOTE (RÍO): Apertura: 01/10/2026. Cierre: 03/05/2027. Régimen: Captura y Devolución Obligatoria. Artes permitidas: Anzuelo simple con o sin rebaba.

BUENOS AIRES (LAGO): Habilitado durante todo el año. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador. Área de exclusión: Prohibida la pesca sobre ambas márgenes en un perímetro de doscientos (200) metros desde las nacientes y desembocaduras fluviales vinculadas al lago.

CALAFATE (ARROYO): Apertura: 01/10/2026. Cierre: 03/05/2027. Régimen: Captura y Devolución Obligatoria.

CAPITÁN (RÍO): Apertura: 01/10/2026. Cierre: 03/05/2027. Límite Diario (LD): Un (1) ejemplar en total por pescador.

CARDIEL (LAGO): Habilitado durante todo el año. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador. Área de exclusión: Prohibida la pesca sobre ambas márgenes en un perímetro de doscientos (200) metros desde las nacientes y desembocaduras fluviales vinculadas al lago.

CHINELA (RÍO): Apertura: 01/10/2026. Cierre: 03/05/2027. Límite Diario (LD): Un (1)

///



241



Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

63

///-2-

ejemplar en total por pescador.

CHICO (RÍO - SECTOR CHICO): Apertura: 01/10/2026. Cierre: 03/05/2027 Se autoriza excepcionalmente el uso de carnada natural. Límite Diario (LD): Dos (2) percas (*Percichthys trucha*) en total por pescador.

CHICO SUR (RÍO): Apertura: 01/11/2026. Cierre: 03/05/2027- Régimen: Captura y Devolución Obligatoria de carácter absoluto. Modalidad Exclusiva: Pesca con Mosca (Flycasting).

COLUMNA (LAGO Y RÍO): Habilitado durante todo el año. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador. Área de exclusión: Prohibida la pesca sobre ambas márgenes en un perímetro de doscientos (200) metros desde las nacientes y desembocaduras fluviales vinculadas al lago.

CÓNDOR (LAGUNA): Apertura: 01/10/2026. Cierre: 03/05/2027. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador. Queda terminantemente prohibida la pesca deportiva en todos sus arroyos afluentes y tributarios. Área de exclusión: Prohibida la pesca sobre ambas márgenes en un perímetro de doscientos (200) metros desde las nacientes y desembocaduras fluviales vinculadas al lago.

CORRENTOSO (RÍO): Apertura: 01/10/2026. Cierre: 03/05/2027. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador.

COYLE o COIG (RÍO): Apertura: 01/10/2026. Cierre: 03/05/2027. Ámbito: Brazos Norte y Sur. Régimen: Captura y Devolución Obligatoria.

CUESTA DE LA PAVA (LAGUNA): Apertura: 01/10/2026. Cierre: 03/05/2027. Régimen: Captura y Devolución Obligatoria. Área de exclusión: Prohibida la pesca sobre ambas márgenes en un perímetro de doscientos (200) metros desde las nacientes y desembocaduras fluviales vinculadas al lago. Queda prohibido encender fuego en toda el área circundante.

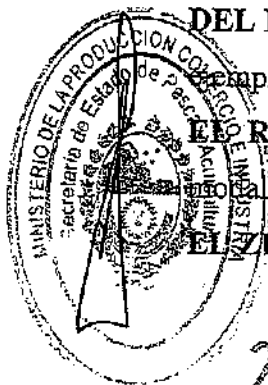
DEL DESIERTO (LAGO): Prohibición absoluta de encender fuego. Apertura: 01/10/2026. Cierre: 03/05/2027. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador. Condiciones operativas: Se permite la pesca embarcada exclusivamente a propulsión a remo o motor eléctrico, bajo las modalidades de Mosca o Flycasting y trolling con cargo. Deben respetarse los límites perimetrales de doscientos (200) metros en desembocaduras y nacientes. Zona catalogada de máxima vulnerabilidad biológica ante la invasión del alga Didymo: **Se exige desinfección y proceder al lavado de materiales al finalizar la jornada.**

DEL HACHA (ARROYO): Apertura: 01/12/2026. Cierre: 03/05/2027 Límite Diario (LD): UN (1) ejemplares en total por pescador.

EL ROBLE (ARROYO): Veda total. Prohibida la práctica de la pesca en cualquiera de sus modalidades operativas.

EL ZURDO (ARROYO): Veda total. Prohibida la práctica de la pesca en cualquiera de sus

///



241



Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

///-3-

modalidades operativas.

FURIOSO (RIO) Apertura: 01/12/2026. Cierre: 03/05/2027 Límite Diario (LD): UN (1) ejemplares en total por pescador.

GALLEGOS CHICO (RÍO): Periodo de actividad: Desde el 01/11/2026 hasta el 03/05/2027. Modalidad Exclusiva: Pesca con Mosca o Flycasting, bajo régimen estricto de Captura y Devolución Obligatoria.

Zona de Veda Total: Tramo comprendido desde la estructura del Puente Nuevo emplazado sobre la Ruta Nacional N° 40 hasta su desembocadura efectiva.

GALLEGOS (RIO): Apertura: 01/11/2026 – Cierre de la temporada: 30/05/2027. Régimen predominante: Captura y Devolución Obligatoria en ambos márgenes jurisdiccionales desde sus nacientes hasta el estuario marino.

Ventana de Extracción Especial: Desde el 01/02/2027 al 28/02/2027, se faculta la extracción Límite Diario (LD) un (1) ejemplar en total por pescador de Trucha Marron Anadroma.

Zonas de Veda: Ambas márgenes aguas arriba y aguas abajo del Puente Guer Aike, hasta una distancia de exclusión lineal de doscientos (200) metros sobre ambos márgenes (ZONA MARCADA).

GHIO (LAGO): Habilitado durante todo el año. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador. Área de exclusión: Prohibida la pesca sobre ambas márgenes en un perímetro de doscientos (200) metros desde las nacientes y desembocaduras fluviales vinculadas al lago.

GUANACO (RÍO - JURISDICCIÓN PROVINCIAL): Apertura: 01/10/2026. Cierre: 03/05/2027. Límite Diario (LD): Un (1) ejemplar exclusivo de Salmón Chinook (*Oncorhynchus tshawytscha*) en total por pescador. Se exige desinfección y proceder al lavado de materiales al finalizar la jornada.

GUENGUEL (RÍO): Apertura: 01/10/2026. Cierre: 03/05/2027 Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador.

ITALIANO (ARROYO - CUENCA RÍO COYLE): Apertura: 01/11/2026 - Cierre: 28/02/2027. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador.

JEINIMENI (RÍO Y AFLUENTES): Habilitado durante todo el año. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador.

LA LEONA (RÍO): Apertura: 01/10/2026. Cierre: 03/05/2027. Límite Diario (LD): Un (1) ejemplar de Salmón Chinook (*Oncorhynchus tshawytscha*) en total por pescador. Para el resto de las especies acompañantes, rige el criterio de Captura y Devolución Obligatoria. Se exige desinfección y proceder al lavado de materiales al finalizar la jornada.

LAS CHILCAS (ARROYO): Apertura: 01/11/2026. Cierre: 01/03/2027. Régimen: Captura y Devolución Obligatoria. Ámbito de exclusión: Se prohíbe la pesca en un radio de doscientos (200)

///



241



Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

65

///-4-

metros respecto de su desembocadura.

LAS HAYAS (ARROYO): Apertura: 01/11/2026. Cierre: 01/03/2027. Límite Diario (LD): Un (1) ejemplar de Salmón Chinook (*Oncorhynchus tshawytscha*) en total por pescador. Ámbito de exclusión: Se prohíbe la pesca en un radio de doscientos (200) metros respecto de su desembocadura. Prohibición estricta de encender fuego.

LAS VUELTAS (RÍO): Apertura: 01/10/2026. Cierre: 03/05/2027. Régimen de truchas: Devolución obligatoria y sin excepciones para ejemplares de Trucha Marrón (*Salmo trutta*) y Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus mykiss*). Señuelos autorizados: La pesca debe practicarse con UN (01) señuelo artificial con UN (01) único anzuelo simple o doble con o sin rebaba SIN EXCEPCIÓN.

Zona de Veda Total: Sector "Salto Argentino", abarcando un área de protección biológica de cuatrocientos (400) metros aguas arriba y quinientos (500) metros aguas abajo de dicho accidente geográfico (resguardo del Pato de los torrentes).

Régimen de Salmón Chinook (*Oncorhynchus tshawytscha*): Habilitado desde el fin de la zona de veda hasta el límite interjurisdiccional con el Parque Nacional Los Glaciares, fijándose un Límite Diario (LD) de un (1) ejemplar por pescador, desde el 01/10/26 hasta el 14/03/27.

CAPTURA Y DEVOLUCION OBLIGATORIA de salmón Chinook (*Oncorhynchus tshawytscha*) desde 22/02/2027 hasta el cierre 03/05/27, desde las coordenadas 49°06'29.4"S 72°54'37.5"W (pozos de la S) aguas abajo hasta la confluencia del río eléctrico.

Zona catalogada de máxima vulnerabilidad biológica ante la invasión del alga Didymo: **Se exige desinfección y proceder al lavado de materiales al finalizar la jornada.**

LOS ANTIGUOS (RÍO): Habilitado durante todo el año bajo las siguientes fases temporales:

Fase A (01/10/2026 al 31/03/2027): Límite Diario (LD): Un (1) ejemplar en total por pescador.

Fase B (01/04/2027 al 30/09/2027): Modalidad exclusiva de Pesca con Mosca (Flycasting). Régimen de Captura y Devolución Obligatoria con anzuelo simple con o sin rebaba.

LOS JUNCOS (LAGUNA): Veda permanente y absoluta por constituir una Reserva Natural Municipal. Prohibida la pesca deportiva.

MAGAN (ARROYO): Apertura: 01/11/2026 – Cierre de la temporada: 28/02/2027. Régimen de Captura y Devolución Obligatoria.

MITRE (RÍO): Apertura: 01/11/2026 – Cierre de la temporada: 31/03/2027. Límite Diario (LD): Un (1) ejemplar en total por pescador.

OLNIE (RÍO): Apertura: 01/10/2026 – Cierre de la temporada: 03/05/2027. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador.

OLNIE I y OLNIE II (LAGOS): Habilitados durante todo el año. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador. Área de exclusión: Prohibida la pesca sobre ambas márgenes en un perímetro de doscientos (200) metros desde las nacientes y desembocaduras fluviales vinculadas al

ORO (RÍO): Apertura: 01/11/2026 – Cierre de la temporada: 03/05/2027. Límite Diario (LD): Un

///





Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

///-5-

(1) ejemplar en total por pescador.

PELOUE / PELOQUE (RÍO): Apertura: 01/10/2026 – Cierre de la temporada: 03/05/2027. Límite Diario (LD): Un (1) ejemplar en total por pescador.

PENITENTE (RÍO): Apertura: 01/11/2026 – Cierre de la temporada: 03/05/2027. Régimen: Captura y Devolución Obligatoria, utilizando anzuelo simple con o sin rebaba.

PIERRESTEGUI (ARROYO): Apertura: 01/1/2026 – Cierre de la temporada: 03/05/2027. Límite Diario (LD): Un (1) ejemplar en total por pescador. Se exceptúa el tramo comprendido entre el 01/04/2027 hasta la fecha de cierre, periodo donde regirá el principio de Captura y Devolución Obligatoria.

POSADAS (LAGO): Habilitado durante todo el año. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador. Área de exclusión: Prohibida la pesca sobre ambas márgenes en un perímetro de doscientos (200) metros desde las nacientes y desembocaduras fluviales vinculadas al lago.

PUEYRREDÓN (LAGO): Habilitado durante todo el año. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador. Área de exclusión: Prohibida la pesca sobre ambas márgenes en un perímetro de doscientos (200) metros desde las nacientes y desembocaduras fluviales vinculadas al lago.

QUIROGA Y QUIROGA CHICO (LAGOS): Habilitados durante todo el año. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador. Área de exclusión: Prohibida la pesca sobre ambas márgenes en un perímetro de doscientos (200) metros desde las nacientes y desembocaduras fluviales vinculadas al lago.

RUBENS (RÍO): Apertura: 01/11/2026 – Cierre de la temporada: 03/05/2027. Régimen: Captura y Devolución Obligatoria, utilizando anzuelo simple con o sin rebaba.

SAN JOSÉ (DIQUE): Apertura: 01/10/2026 – Cierre de la temporada: 03/05/2027. Régimen: Captura y Devolución Obligatoria, utilizando anzuelo simple o doble con o sin rebaba.

SAN MARTÍN (LAGO): Habilitado durante todo el año. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador. Área de exclusión: Prohibida la pesca sobre ambas márgenes en un perímetro de doscientos (200) metros desde las nacientes y desembocaduras fluviales vinculadas al lago.

SANTA CRUZ (RÍO): Régimen general: Apertura continuada durante todo el año. Prohibición expresa de uso de carnadas naturales, salvo excepciones. Se prohíbe el uso de lastres de plomo.

Exigencia sanitaria: Cuenca afectada por Didymo, desinfección obligatoria en estaciones fijas habilitadas antes de transitar a otros ambientes.

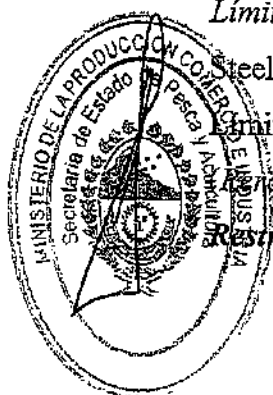
Regulaciones del Anzuelo: Obligatoriedad permanente del uso de un (1) anzuelo simple o doble con o sin rebaba, salvo excepciones.

Límites de Capturas: Cupo en total por pescador por temporada de un (1) ejemplar de Trucha Steelhead (Oncorhynchus mykiss)

Límite Diario (LD) general: Dos (2) ejemplares en total por pescador. Un (1) ejemplar de Perca (Perca fluviatilis) y Un (1) ejemplar de Trucha Marrón (Salmo trutta).

Restricción Temporal Estacional: A partir del 15/03/2027 y hasta el 30/09/27, se establece la

///





Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

67

///-6-

Captura y Devolución Obligatoria para la Trucha Steelhead (*Oncorhynchus mykiss*).

Sectores de Pesca - Zona de pesca de costa autorizada: Tramo comprendido desde el sector de bajada a la ribera ubicado a la altura del Monumento Héroes de Malvinas, en proximidades de la calle Bella Vista hasta el cruce del Interconectado Provincial sobre ambas márgenes (Norte y Sur), incluye la Isla Pavón en su margen desde el Puente sobre Ruta Nacional N°3 hasta la zona denominada localmente como "La Noria" (la cual será identificada mediante cartelería indicativa)

Régimen Específico - Salmón Chinook (*Oncorhynchus tshawytscha*): Temporada acotada desde el 01/08/2027 hasta el 30/11/2027. Se autoriza de forma excepcional el empleo de señuelo libre con un (1) anzuelo simple o doble con o sin rebaba. Límite Diario (LD): Un (1) ejemplar en total por pescador; el resto de las especies capturadas incidentalmente deben ser devueltas de forma obligatoria. Zona de pesca de costa autorizada: Tramo comprendido desde la bajada urbana de la calle Bella Vista hasta el cruce del Interconectado Provincial.

Régimen Específico - Róbalo (*Eleginops maclovinus*): Habilitación continua durante todo el año. Modalidades: Spinning, Flycasting y línea de fondo provista de hasta tres (3) anzuelos con uso de carnada libre. Prohibición de uso de plomo. Capturas máximas permitidas: Hasta diez (10) ejemplares por pescador por jornada, fijándose una talla mínima biológica de treinta (30) centímetros de longitud total. Se autoriza de manera exclusiva el sacrificio del róbalo, debiendo liberarse las demás especies capturadas.

Zona habilitada: Tramo comprendido desde el sector de bajada a la ribera ubicado a la altura del Monumento Héroes de Malvinas, en proximidades de la calle Bella Vista, hasta el sector del alambrado perimetral de la Estancia La Esperanza (margen norte del Río Santa Cruz).

Régimen de Trolling (Pesca de Arrastre): Autorizado de manera exclusiva para Guías de Pesca debidamente registrados en el R.P.A.T. que cuenten con unidades flotantes motorizadas homologadas y cumpliendo con los requisitos del Artículo 16° del Reglamento General.

Los corredores fluviales autorizados se delimitan mediante las siguientes coordenadas geográficas:

Tramo 1 (Parte Baja): Desde el Puente de la Ruta Nacional N° 3 hasta la toma de agua de Puerto Santa Cruz.

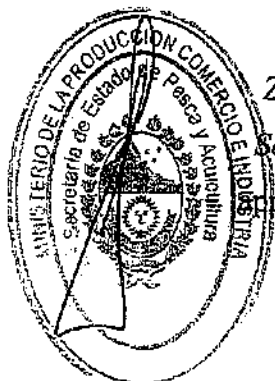
Inicio Trolling: 49.997293° S, 68.926353° W. Fin Trolling: 49.987683° S, 68.694622° W.

Tramo 2 (Parte Alta): Desde la Chacra de Teira (Tapera Los Frutales) hasta el cruce del Interconectado.

Inicio Trolling: 50.052483° S, 69.054632° W. Fin Trolling: 50.131021° S, 69.213462° W.

Zonas de Veda Total en el Río Santa Cruz:

Sector Obras Hidroeléctricas: Tramo afectado por las obras civiles de los aprovechamientos hidroeléctricos, comprendido desde la Estancia El Rincón (zona de "Los



241

///



Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

68

///-7-

Laberintos") hasta el sector denominado "La Barrancosa", delimitado por los campamentos de obra correspondientes a Cóndor Cliff a los 70° 07' O y el punto geográfico fijado en los 70° 10' 00" O.

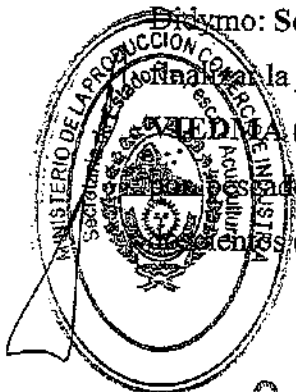
SENGER (RÍO) Sector Los Monos: Apertura: 01/10/2026 – Cierre de la temporada: 03/05/2027. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador.

STROBEL (LAGO): Abierto todo el año. Régimen: Captura y Devolución Obligatoria. Aparejos: Anzuelo simple con o sin rebaba. Restricciones náuticas: Prohibición absoluta de navegación utilizando motores de combustión interna o propulsión mecánica. Exigencia sanitaria: **Se exige desinfección y proceder al lavado de materiales al finalizar la jornada.**

TAR (LAGO): Abierto todo el año. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador. Área de exclusión: Prohibida la pesca sobre ambas márgenes en un perímetro de doscientos (200) metros desde las nacientes y desembocaduras de ríos asociados.

TORO (RÍO): Apertura: 01/10/2026 – Cierre de la temporada: 03/05/2027. Régimen: Captura y Devolución Obligatoria. Aparejos: Anzuelo simple con o sin rebaba. Prohibición absoluta de encender fuego. Zona catalogada de máxima vulnerabilidad biológica ante la invasión del alga *Didymo*: **Se exige portar el certificado diario de desinfección y proceder al lavado de materiales al finalizar la jornada.**

LAEDMA (LAGO): Habilitado durante todo el año. Límite Diario (LD): Dos (2) ejemplares en total por pescador. Área de exclusión: Prohibida la pesca sobre ambas márgenes en un perímetro de doscientos (200) metros desde las nacientes y desembocaduras fluviales vinculadas al lago.



241